



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

**BUENOS AIRES, 05 OCT 2010**

VISTO el Expediente N° 53.669 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN relativo a la Inscripción en el Registro de Entidades de Reaseguros de HSBC REINSURANCE LIMITED y

**CONSIDERANDO:**

Que de la entidad solicita la cancelación de su inscripción en el Registro de Entidades de Reaseguros por nota obrante a fs. 140/143.

Que a fs. 145 la Gerencia de Técnica y Normativa informa que debería requerirse a la entidad que comunique la nómina de las aseguradoras a las que esa compañía reaseguraba en el mercado argentino. Además para cada una de las aseguradoras, un detalle de la situación actual de la totalidad de los contratos, detallando la modalidad de desvinculación a seguir en cada caso. Asimismo, que debería acreditar la toma de conocimiento y aceptación de la situación, por parte de las aseguradoras involucradas.

Que dichas observaciones fueron puestas en conocimiento de la recurrente mediante Proveído N° 112.930 obrante a fs. 146 y que por nota N° 24.194 de fs. 149/152 la entidad contesta lo solicitado.

Que la Gerencia de Técnica y Normativa informa que atento lo manifestado por la entidad, no tiene observaciones que formular en lo que resulta materia de su competencia.

Que a fs. 156 la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa que no tiene observaciones que formular a lo solicitado por la recurrente.

Que asimismo, a fs. 157 la Gerencia de Autorizaciones y Registros comunica que no tiene observaciones que oponer a lo solicitado.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° inciso b) de



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Cancelar la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de HSBC REINSURANCE LIMITED, entidad inscripta bajo el N° 0803.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese a Carola Fratini Lagos en el domicilio de la calle Florida 201 - Piso 10º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 5 3 6 9

FIRMADO : GUSTAVO MEDONE